



MENDOZA, 27 de febrero de 2025.-

**VISTO:**

El **Expediente Nro. 1993/2025**, donde la docente **María Eugenia PERALTA REYNAUD** solicita licencia sin goce de haberes por razones particulares, y

**CONSIDERANDO:**

Que la mencionada docente revista en un cargo de Profesor Titular con dedicación exclusiva de carácter efectivo, designado por Resolución Nro. 228/2016-CS.

Que corre agregado el Formulario Nro. 20 de la Circular Nro. 39/2015 de Gestión de Personal de la Dirección de Recursos Humanos de esta Unidad Académica.

Que obra anexa la declaración jurada electrónica de los cargos, funciones y pasividades de la docente.

Que lo solicitado encuadra en el Artículo Nro. 49 Punto II –inciso b)- del Decreto Nacional Nro. 1246/2015, el que, en su parte pertinente, dice: *“El docente que cuente con dos (2) años de antigüedad ininterrumpida en la Institución Universitaria Nacional en el período inmediato anterior a la fecha en que formule el pedido respectivo, podrá hacer uso de licencia por razones particulares por treinta (30) días por año de servicio. Podrán ser utilizados en forma continua o fraccionada y serán acumulables hasta un máximo de seis (6) meses por vez...”*.

Que el trámite cuenta con la conformidad de la Dirección General de Personal del Rectorado.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo I Apartado III de la Ordenanza Nro. 32/2016-R, complementada por la Ordenanza Nro. 4/2022-R,

**LA DECANA DE LA  
FACULTAD DE EDUCACIÓN  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.-** Conceder licencia, sin goce de haberes por razones particulares, a **María Eugenia PERALTA REYNAUD (DNI Nro. 11.925.072 - Legajo Nro. 17.440)**, desde el **TREINTA Y UNO (31) de marzo hasta el CINCO (5) de mayo de 2025**, en el cargo de Profesor Titular con dedicación exclusiva de carácter efectivo, designado por Resolución Nro. 228/2016-CS, conforme a lo establecido por el Artículo 49 Punto II –inciso b)- del Decreto Nacional N° 1246/2015.

**ARTICULO 2.-** Comunicar, notificar e insertar en el Libro de Resoluciones.